Página: 1 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO I DE INSTRUCCIONES

TIPO DE CONTRATO:
Contrato de servicios. Artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP).

PROCEDIMIENTO:

ABIERTO, al amparo de lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP).

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

☒ SI
☐ NO

Nº EXPEDIENTE:

XPS0003/2019

OBJETO DEL CONTRATO:

SERVICIO DE TELEFONÍA, DATOS, MENSAJERÍA Y TERMINALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) para 2 años:

Ciento noventa y ocho mil euros (198.000 €).

IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

Oficina Contable: Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Código U05100012
Órgano Gestor: Universidad de Burgos. Código U05100001.
Unidad Tramitadora: Unidad Tramitadora de Servicios Generales: Código GE0003416.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 2 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO AL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE: XPS0003/2019

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

P1	- **Objeto del contrato**: SERVICIO DE TELEFONÍA, DATOS, MENSAJERÍA Y TERMINALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS. El objeto de este procedimiento es la contratación por la Universidad de Burgos (UBU) de los servicios de comunicaciones: incluyendo telefonía, tráfico de datos en movilidad, servicios de mensajería móvil, terminales tanto móviles como de sobremesa, tal como se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se pretende adoptar una solución que permita atender las necesidades actuales y futuras de telefonía dentro de un marco convergente de comunicaciones, con integración entre todos los elementos que formen parte de la solución, lo que permitirá satisfacer de manera más eficaz y eficiente los servicios demandados por la Universidad que redundará en la mejor prestación del servicio público. Estamos ante un contrato de servicios por precios unitarios en el que se diferencian dos conjuntos. Por una parte se considera el bloque de servicios que inicialmente se contrata y que viene contemplado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Este bloque se licita en conjunto, por un precio máximo, para dos años. Por otra parte, se contempla el previsible crecimiento de la Universidad por cuanto la experiencia revela que a lo largo de la ejecución del contrato se precisará la adquisición unitaria de servicios y terminales adicionales. Para este supuesto se aprueba un importe máximo de gasto, que es estimativo por lo que la Universidad de Burgos no se compromete a contratar un número determinado de servicios por estar subordinado a las necesidades de la Institución. Para poder hacer un adecuado control de costes se demanda que la empresa adjudicataria proporcione dos facturas mensuales. Una con los conceptos e importes de los servicios incluidos en el alcance del contrato según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y otra con los importes de los precios unitarios de aquellos serviciosque se vayan añadiendo a lo largo del contrato debido a las necesidades de crecimiento. El precio del contrato incluye una renovación del 25% de los terminales de sobremesa existentes y del 100% de los terminales móviles, de acuerdo con lo que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 3 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

	El adjudicatario, en el caso de prórroga deberá proporcionar, al inicio de la misma, una renovación de otro 25% de los terminales de sobremesa y del 100% de los terminales móviles que conforman el contrato inicial.

P2	**División por lotes**: ☐SI ☒NO El Órgano de Contratación considera que para este contrato no procede la división en Lotes, dado que las comunicaciones objeto del contrato se configuran para toda la Universidad.

P3	- **Nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV)**: La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es: 64210000-1 "Servicios telefónicos y de trasmisión de datos".

P4	**Necesidad e idoneidad del contrato**: Dotar a la Universidad de Burgos de servicios de telefonía adecuados con la tecnológica necesaria para el desarrollo de las funciones docente, investigadora y administrativa. Se pretende adoptar una solución que permita atender las necesidades actuales y futuras de telefonía dentro de un marco convergente de comunicaciones, con integración entre todos los elementos que formen parte de la solución, lo que permitirá satisfacer de manera más eficaz y eficiente los servicios demandados por la Universidad que redundará en la mejor prestación del servicio público.

P5	**Valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificados, (IVA EXCLUIDO)**: Dos años de contrato……198.000 € Posibilidad de prórroga por otros dos más..... 198.000 € Previsión de crecimiento para DOS AÑOS 15%.....29.700 € Previsión de crecimiento en el caso de prórroga por otros dos más 15%..... 29.700 € Modificado del contrato 5%.....9.900 € Modificado del contrato en el caso de prórroga por otros dos más 5%..... 9.900 € Posibilidad, en su caso, de prestación del servicio por un periodo máximo de NUEVE meses de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 4 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

	LCSP..... 74.250 € **TOTAL Quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta euros (549.450 €)**

P6	**Presupuesto base de licitación para DOS AÑOS:**	
	Base imponible: Ciento noventa y ocho mil euros. **I.V.A (21%):** Cuarenta y un mil quinientos ochenta euros **TOTAL:** Doscientos treinta y nueve mil quinientos ochenta euros	198.000 € 41.580 € **239.580 €**
	Desglose de Costes de los dos años (IVA excluido). **Costes directos 90%..... 178.200,00** Relacionados con los terminales, líneas, solución de videoconferencia, infraestructuras para prestar el servicio en nube, asesoría del contrato, técnicos de soporte y comercial. **Costes indirectos 10%.....19.800,00** Relacionados con la producción tales como el coste de aprovisionamiento y fabricación, mano de obra indirecta, tiempos perdidos o improductivos, gastos de administración y financieros. **Estos porcentajes están calculados sin incluir el IVA**	
	Presupuesto máximo de gasto adicional para la previsión de crecimiento futuro y por precios unitarios, para DOS AÑOS La Universidad prevé contemplar el crecimiento futuro en el que ha de adquirir más cantidad de servicios y terminales adicionales a precios unitarios. Para este supuesto se aprueba el siguiente presupuesto máximo de gasto, que es estimativo, por lo que la Universidad de Burgos no se compromete a contratar un número determinado de servicios por estar subordinado a las necesidades de la Institución. **BASE IMPONIBLE:** Veintinueve mil setecientos euros	29.700 euros

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 5 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

	I.V.A.: Seis mil doscientos treinta y siete **IMPORTE TOTAL (I.V.A. INCLUIDO):** Treinta y cinco mil novecientos treinta y siete euros.	6.237 euros **35.937 euros**

P7 **Constancia expresa de la existencia de crédito del presupuesto del contrato:**

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL **I.V.A. INCLUIDO**
2019	30.111.321AE. 222.00	79.860,00-€
2020	30.111.321AE. 222.00	119.790,00-€
2021	30.111.321AE. 222.00	39.930,00-€

Constancia expresa de la existencia de crédito del presupuesto máximo de gasto para la previsión de crecimiento futuro y por precios unitarios :

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL **I.V.A. INCLUIDO**
2019	30.111.321AE. 222.00	11.979,00-€
2020	30.111.321AE. 222.00	17.968,50-€
2021	30.111.321AE. 222.00	5.989,50-€

- Financiación:
Fondos propios de la Universidad de Burgos.

P8 **Sistema de determinación del precio del contrato**:
El precio de licitación ha sido calculado por la Jefa del Servicio de Infomática y Comunicaciones de la Universidad de Burgos, de acuerdo con los precios de mercado, incrementado en un porcentaje para cubrir los costes por gastos generales y el beneficio.

P9 **Plazo de ejecución**:

El plazo máximo de ejecución constará de dos fases:

1.- Plazo de implantación: en ningún caso podrá **superar los 60 días naturales desde el día siguiente a la firma del contrato.**

2.- Prestación del servicio: **2 ANUALIDADES** contadas a partir del día siguiente de la conformidad de la instalación de la solución.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 6 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

Posibilidad de prórrogas:

El contrato podrá prorrogarse de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la LCSP. Como máximo podrá ser prorrogado por DOS AÑOS.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

El adjudicatario, en el caso de prórroga deberá proporcionar, al inicio de la misma, una renovación de otro 25% de los terminales de sobremesa y del 100% de los terminales móviles.

Cuando al vencimiento de este contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso **por un periodo máximo de nueve meses**, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de **licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses** respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

P10 **Revisión de precios**:

Para el presente contrato no procede la revisión de precios.

P11 **Procedimiento de adjudicación**

Procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Tramitación:

Ordinaria ☒

Urgente ☐

P12 **Publicidad:**

Perfil de contratante: **http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.doc**

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada y en consecuencia la licitación deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 7 de 71
Código de verificación : 96c958d960bb37d5
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

P13

Criterios de valoración de las ofertas:

1	Criterios evaluables mediante fórmulas	Ponderación
A	Precio ofertado total global (de todos los servicios obligatorios especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas)	Hasta 50 puntos
B	Precios unitarios para servicios adicionales	Hasta 5 puntos

1.A.- Oferta económica. (Hasta 50 puntos).

La mayor puntuación corresponderá a la oferta económica más baja de todas las presentadas, ajustándose el resultado a dos decimales:

$$P_i = -P_{max} * FUN.ERROR * \left(\frac{11 * O_i - 11 * U_1}{U_1}\right)$$

Donde:

P_i = Puntuación oferta i.
P_{max} = Puntuación máxima =70 puntos
O_i = Precio Oferta i
U_1 = Importe de licitación

Con el fin de facilitar la comprensión de la fórmula se incorpora como ANEXO un supuesto en la aplicación de la misma.

1.A.- Precios unitarios para servicios adicionales. (Hasta 5 puntos).

GRUPO 1.- Hasta 2 puntos **Precio mensual**
Tarifa plana línea sólo voz
Tarifa plana línea de voz y bono de datos 10 GB
Tarifa plana línea de voz y bono de datos 20 GB
Tarifa plana línea de voz y bono de datos 60 GB

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 8 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

GRUPO 2: Hasta 1 punto **Precio mensual**
Paquetes de datos de 15 GB (modem, router, mifi, tablet, ..)
Paquetes de datos de 60 GB (modem, router, mifi, tablet, ..)
Línea de voz con número fijo geográfico asociado
Línea de voz con servicio multitarjeta
Fax electrónico
Mifi
Router 4G
GRUPO 3: Hasta 1 punto **Precio unitario**
Tarifa por segundo de llamadas internas (a extensiones corporativas) por encima de 1000 minutos/mes en cada línea.
*Tarifa por segundo de llamadas nacionales (fijos y móviles) y Europa zona 1
*Tarifa por segundo por llamadas internacionales
*Tarifa por segundo a números de tarificación especial incluidos en la tarifa plana
Tarifa por segundo a números de tarificación especial no incluidos en la tarifa plana
(*)(**) Tarifa por segundo por llamadas salientes en roaming fuera de Europa

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 9 de 71
Código de verificación : 96c958d960bb37d5
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

(*)(**) Tarifa por segundo por llamadas entrantes en roaming fuera de Europa
*Coste de SMS nacionales (fijos y móviles)
*(**)Coste de SMS internacionales
*(**)Coste de SMS en roaming
*Coste de SMS enviado desde la plataforma de mensajería
GRUPO 4 Hasta 1 punto **Precio unitario**
Terminal móvil ofertado de gama alta tipo iPhoneXS o similar.
Terminal móvil ofertado de gama media/alta Huawei Pmate 10 o similar
Terminal móvil ofertado de gama media tipo Samsung Galaxy A6 o similar
Terminal móvil ofertado tipo Samsung Galaxy J6 **dual sim** o similar.
Terminal de sobremesa ofertado de gama alta tipo Cocoom NEO 4500 o similar.
Terminal de sobremesa ofertado de gama media tipo Cocoom NEO 3750 o similar.

*** Por encima del volumen incluido en la tarifa plana (indicado en el ANEXO del Pliego de Prescripciones Técnicas).**
**** El licitador deberá indicar el precio del Roaming para cada Zona o País**

La Mesa concederá, para cada uno de los cuatro grupos, la máxima puntuación a la mejor oferta (el precio medio más bajo para estos servicios). El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

2	Criterios que dependen de un juicio de valor	Ponderación
A	Contenido y calidad técnica de la propuesta.	Hasta 30 puntos

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 10 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

B	Mejoras de la solución propuesta	Hasta 15 puntos

2.A Contenido y calidad técnica de la propuesta. Hasta 30 puntos

Para su valoración deberá presentarse una memoria técnica explicativa con una extensión máxima de 80 páginas, en relación a las prestaciones requeridas por la Universidad y que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
Se valorará la idoneidad de la solución ofertada, respecto a los requisitos establecidos en el PPT, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

2.A.1 Descripción detallada de la solución propuesta (Hasta 15 puntos):

- Funcionalidades, calidad, disponibilidad, redundancia y convergencia de servicios.
- Número y características técnicas de los terminales ofertados.
- Descripción de la topología de la red con la que se prestará servicio, redundancia de enlaces, equipamiento de conmutación etc.
- Mapas de cobertura de la infraestructura propia con las tecnologías disponibles actualizadas en el territorio nacional
- Estudio de cobertura previo incluyendo, en su caso, el procedimiento para dotar de cobertura a los centros de la UBU que presenten niveles de cobertura no satisfactorios
- Plan de numeración previsto
- Características y funcionalidades de la herramienta de facturación.

La forma de valorar este subcriterio es la siguiente:

- **Excelente:** La memoria que contenga una descripción detallada de los puntos indicados, que estén bien fundamentados y que sea explicativa en relación a los requerimientos de la Universidad que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas. **Hasta 15 puntos.**
- **Buena**: no alcanzan el nivel de detalle anterior, o no están bien fundamentadas. **Hasta 10 puntos**.
- **Genérica**: para los meros enunciados con escasa descripción y fundamentación. **Hasta 5 puntos.**
- **Insuficiente**: la falta de datos, la escasa o errónea descripción de los puntos indicados. **0 puntos.**

2A.2. -Solución de audio y videoconferencia que permita un mínimo de 10 salas virtuales con un mínimo de 30 participantes simultáneos. (Hasta 5 puntos).

La forma de valorar este subcriterio es la siguiente:

- **Excelente:** La memoria que contenga una descripción detallada de la solución, que esté bien fundamentada y que sea explicativa en relación a los requerimientos de la Universidad que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas. **Hasta 5 puntos.**
- **Buena**: no alcanzan el nivel de detalle anterior, o no están bien fundamentadas. **Hasta 3,3 puntos**.
- **Genérica**: para los meros enunciados con escasa descripción y fundamentación. **Hasta 1,7 puntos.**
- **Insuficiente**: la falta de datos, la escasa o errónea descripción de los puntos indicados. **0 puntos.**

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 11 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

2A.3 Plan de implantación (Hasta 5 puntos):

- Plazo de implantación
- Fases del proyecto
- Grupo de trabajo

La forma de valorar este subcriterio es la siguiente:

- **Excelente:** La memoria que contenga una descripción detallada de los puntos indicados, que estén bien fundamentados y que sea explicativa en relación a los requerimientos de la Universidad que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas. **Hasta 5 puntos.**
- **Buena**: no alcanzan el nivel de detalle anterior, o no están bien fundamentadas. **Hasta 3,3 puntos**.
- **Genérica**: para los meros enunciados con escasa descripción y fundamentación. **Hasta 1,7 puntos.**
- **Insuficiente**: la falta de datos, la escasa o errónea descripción de los puntos indicados. **0 puntos.**

2A.4 Otras características de la solución propuesta (Hasta 5 puntos)

- Plan de Gestión de incidencias
- Plan de Calidad.
- Formación al personal de la UBU

La forma de valorar este subcriterio es la siguiente:

- **Excelente:** La memoria que contenga una descripción detallada de los puntos indicados, que estén bien fundamentados y que sea explicativa en relación a los requerimientos de la Universidad que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas. **Hasta 5 puntos.**
- **Buena**: no alcanzan el nivel de detalle anterior, o no están bien fundamentadas. **Hasta 3,3 puntos**.
- **Genérica**: para los meros enunciados con escasa descripción y fundamentación. **Hasta 1,7 puntos.**
- **Insuficiente**: la falta de datos, la escasa o errónea descripción de los puntos indicados. **0 puntos.**

2.B Mejoras. Hasta 15 puntos

Las mejoras ofertadas deberán venir acompañadas, cada una de ellas, de una memoria descriptiva y explicativa de las funcionalidades de la solución propuesta y, en su caso, de cómo van a ser ejecutadas y con qué medios técnicos o humanos va a contar.

La Mesa de Contratación podrá valorar con cero puntos las que no cumplan con estos requisitos o sean obligaciones del Pliego.
Se valorarán las siguientes:

Mejoras de la solución propuesta relativos a:

a) Soluciones/herramientas que permitan gestionar y mejorar las comunicaciones con estudiantes, PDI y PAS y, en general, cualquier persona que contacte con la Universidad por diferentes canales incluyendo redes sociales. **Hasta 10 puntos**

La forma de valorar este apartado es la siguiente:

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 12 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

Excelente: La memoria que contenga una descripción detallada de los puntos indicados y que estén bien fundamentados. **Hasta 10 puntos.**
•**Buena**: no alcanzan el nivel de detalle anterior, o no están bien fundamentadas. **Hasta 6,6 puntos**.
•**Genérica**: para los meros enunciados con escasa descripción y fundamentación. **Hasta 3,3 puntos.**
•**Insuficiente**: la falta de datos, la escasa o errónea descripción de los puntos indicados. **0 puntos.**

b) Sistema de grabación y almacenamiento, de llamadas entrantes y salientes desde cualquier número móvil/fijo del plan de numeración de la Universidad a los números de cabecera. **5 puntos**

La forma de valorar este apartado es la siguiente:

La oferta incluye la posibilidad de grabación y almacenamiento que figura en este apartado…….. Hasta 5 puntos
La oferta NO incluye la posibilidad de grabación y almacenamiento que figura en este apartado…….. 0 puntos

De acuerdo con lo que establece el artículo 146 de la LCSP, será requisito necesario obtener un mínimo de 22,5 puntos de valoración en los criterios que dependen de un juicio de valor para poder pasar a la fase siguiente (valoración de criterios evaluables mediante fórmulas).

ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

Tendrán preferencia en la adjudicación de este contrato, las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Asimismo, en el caso de persista la igualdad tendrán preferencia con las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores una vez constatado el empate, después de valorar los criterios que figuran en este Pliego.

Comité de expertos u organismo técnico especializado:

☐SI
☒NO

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 13 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

P14	**Autorización de variantes**: ☐SI ☒NO

P15	**Garantía provisional**: No se exige.

P16	**Presentación de la Documentación para Licitar** Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. **Sobres Electrónicos de documentación:** Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación. Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua. Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y que, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP. **La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible y los documentos que anexen en los sobres electrónicos y que tengan que firmarse electrónicamente, no superen los 8MB.** La documentación para este procedimiento se presentará en tres sobres: **Sobre electrónico de "Documentación Administrativa"** donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos"**.** **Sobre electrónico de "Documentación Económica"** donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas" **Sobre electrónico de "Documentación Técnica"** donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor. **Contenido del sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos":** - **Declaración responsable del licitador** indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar de acuerdo con el modelo adaptado de "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 14 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

CONTRATACIÓN – DEUC" aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (ANEXO a este Pliego). En los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante.

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberán presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC).

- En su caso, **compromiso de constitución en unión temporal** de empresarios, de acuerdo con el ANEXO a este Pliego.
- ***Declaración de empresas extranjeras*** de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

P17	**Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas" .**

El sobre electrónico se compone de :

1.- **La proposición económica** contendrá, exclusivamente una sola proposición, redactada conforme al modelo que se adjunta como ANEXO, incluyéndose en el precio ofertado cualquier gasto que pueda gravar la operación, incluidos los de desplazamiento, así como el importe de toda clase de tasas o tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto la cantidad correspondiente **al IVA, que figurará como partida independiente**.

2.- **Precios unitarios para servicios adicionales** conforme al modelo que se adjunta como ANEXO, incluyéndose en el precio ofertado cualquier gasto que pueda gravar la operación, incluidos los de desplazamiento, así como el importe de toda clase de tasas o tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto la cantidad correspondiente **al IVA, que figurará como partida independiente**.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otro operador económico, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 15 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

	incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas. Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Universidad o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas. La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP.

P18	**Sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.** Para su valoración deberá presentarse una memoria técnica explicativa en relación a las prestaciones requeridas por la Universidad y que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El contenido de la oferta no podrá superar los 80 páginas, tamaño DIN-A4, utilizando un tamaño de letra no inferior a 12 puntos y un interlineado sencillo. A continuación se indica la estructura y contenidos que deben incluirse obligatoriamente, sin perjuicio de cualquier otra documentación especificada en el apartado correspondiente del pliego de cláusulas administrativas. 1. Datos de la empresa. 2. Memoria técnica que incluirá los siguientes apartados: a. Descripción detallada de la solución propuesta, funcionalidades, calidad, disponibilidad, redundancia y convergencia de servicios. b. Número y características técnicas de los terminales ofertados para cada gama requerida tanto para terminales de sobremesa como terminales móviles. c. Descripción de la topología de la red con la que se prestará servicio, redundancia de enlaces, equipamiento de conmutación etc. d. Mapas de cobertura de la infraestructura propia con las tecnologías disponibles actualizadas en el territorio nacional. e. Estudio de cobertura previo incluyendo, en su caso, el procedimiento para dotar de cobertura a los centros de la UBU que presenten niveles de cobertura no satisfactorios f. Plan de numeración previsto g. Características y funcionalidades de la herramienta de facturación. h. Solución de audio y videoconferencia que permita un mínimo de 10 salas virtuales con un mínimo de 30 participantes simultáneos. i. **Plan de implantación:** Contendrá la siguiente información: ✓ **Plazo de implantación** que en ningún caso podrá superar lo

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 16 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

✓ **Fases del proyecto:**

- Calendario y cronogramas de actuación. Tareas a realizar en cada fase y responsables.
- Actuaciones para la instalación de nuevas infraestructuras, en su caso.
- Actuaciones para la implantación de nuevos circuitos, líneas, entrega e instalación de terminales, etc.
- Puesta en marcha de las herramientas de gestión, facturación, etc.
- Acciones necesarias para la ejecución del plan de numeración.
- Procedimientos y previsiones asociados a la portabilidad numérica.
- Planificación de paradas de servicio necesarias como consecuencia de las actuaciones anteriormente detalladas.
- Establecimiento de los protocolos y periodos de pruebas de servicio.
- Planificación de informes de progreso de la puesta en marcha.

✓ **Grupo de trabajo:** Resumen de las acreditaciones y certificaciones técnicas del personal detallando el perfil profesional de los técnicos asignados al proyecto, su relación con la empresa y su dedicación al proyecto.

j. **Plan de Gestión de incidencias:** mecanismos disponibles para la comunicación y seguimiento de las averías, tiempos de respuesta y resolución, así como la periodicidad de los informes de las intervenciones realizadas. Se detallarán con especial atención los procedimientos y plazos para la activación o desactivación de líneas y servicios. Procedimientos concretos de notificación, apertura y cierre de las incidencias, que permitan determinar sin ambigüedades y por ambas partes, el estado de las mismas. Se deberán indicar los medios y el personal que la empresa adjudicataria ofrece para prestar el servicio de mantenimiento y reparaciones, en su caso, detallando el número de personas, su experiencia y cualificación profesional, así como la ciudad en la que prestan servicio y desde la que deberán desplazarse para atender las incidencias.

k. **Plan de Calidad:** especificando los compromisos de calidad de servicio para los indicadores establecidos en el apartado 5 del PPT.

l. Formación al personal de la UBU

3. Relación de Mejoras sobre lo exigido en el pliego.

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 17 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

	misma. **La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible y los documentos que anexen en los sobres electrónicos y que tengan que firmarse electrónicamente, no superen los 8MB.**

P19	**Garantía Definitiva:** 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. **Garantía complementaria (adicional a la garantía definitiva)**: Si la adjudicación recayese en una oferta inicialmente incursa en presunción de anormalidad, el adjudicatario deberá prestar una garantía complementaria de un 5% adicional.

P20	**Lugar de prestación o entrega del servicio**: El servicio se prestará a la Universidad de Burgos de acuerdo con lo que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

P21	**Modificaciones del contrato:** El contrato podrá ser modificado por la ampliación de servicios no contemplados en este contrato y que sean derivados de la aparición de nuevos dispositivos o avances tecnológicos. El incremento del importe del contrato en los términos indicados será como máximo del 5%. Las condiciones técnico-económicas ofertadas podrán ser modificadas en cualquier momento, siempre y cuando estas supongan unas condiciones más ventajosas para esta Universidad. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 205 de la LCSP, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones no previstas en el contrato para atender a causas imprevistas, solamente cuando concurra alguna de las circunstancias señaladas en dicho artículo. Por otra parte, si durante la ejecución del contrato se previera justificadamente que el consumo de servicios a precios unitarios fuera superior al presupuesto máximo de gasto estimado, se iniciará el oportuno expediente de modificación contractual, previsto en la disposición adicional trigésima tercera, y se tramitará de acuerdo con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP .

P22	**Plazo de Garantía**: El **plazo mínimo de garantía** que se establece para este servicio es de DOS MESES a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

P23	**Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la Calidad y gestión medioambiental** No procede

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 18 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

P24	**Concreción de las condiciones de solvencia** ☐SI ☒NO
P25	**Condiciones especiales de ejecución:** Son condiciones especiales de ejecución en este contrato las siguientes: El adjudicatario deberá encargarse de la retirada y reciclaje de los terminales de telefonía y otros elementos objeto de este contrato que la Universidad considere que hay que dar de baja. La Universidad de Burgos podrá solicitar los correspondientes certificados que acrediten el cumplimiento de la normativa anterior en los procesos de retirada. Para ello presentará un escrito con una declaración sobre el modo de llevar a cabo su cumplimiento. Por el incumplimiento de estos compromisos el órgano de contratación impondrá las penalidades previstas en el punto 27 de este cuadro de características.

P26	**Forma de pago**: El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente entregados a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre y de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de "impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público" y la instrucción sobre tramitación de facturas de la Universidad de Burgos: http://wwww.ubu.es/servicio-de-gestion-economica/contratacion/instruccion-de-la-gerencia-sobre-tramitacion-de-facturas-electronicas-en-la-universidad-de-burgos **El pago del precio se realizará por mensualidades vencidas** de acuerdo con el sistema general de pagos de la Universidad de Burgos. Para poder hacer un adecuado control de costes se requiere que la empresa adjudicataria proporcione dos facturas mensuales. Una con los conceptos e importes de los servicios incluidos en el alcance del contrato según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y otra con los importes de servicios adicionales unitarios que se vayan añadiendo a lo largo del contrato.

P27	**Penalidades**: El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, podrá dar lugar a las penalidades administrativas que a continuación se describen: **a) Por demora en la implantación** El plazo de comienzo en la ejecución no podrá ser superior a 60 días naturales desde el día siguiente a la firma del contrato. • Se aplicará una penalización de 100€ por cada día de retraso hasta un límite de 10 días naturales.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 19 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

b) Por demora en la portabilidad

Para la portabilidad de las líneas, en su caso, se tendrá muy en cuenta la alta disponibilidad requerida por la Universidad, por lo que el adjudicatario deberá tomar las medidas oportunas para afectar lo mínimo posible al servicio de telefonía de la Universidad.
El incumplimiento de este requisito será objeto de penalización a razón de 5€ por línea/día sin servicio.

c) Por cumplimiento defectuoso de la prestación

- Por el primer incumplimiento: apercibimiento.
- Por el segundo incumplimiento: 2.000,-euros.
- Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 4.000,-euros.

d) Incumplimiento en la ejecución de las mejoras ofertadas.

El incumplimiento de ejecución de las mejoras ofertadas conllevará las siguientes penalidades:

- Por el primer incumplimiento: apercibimiento.
- Por el segundo incumplimiento: 3.000,-euros.
- Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 6.000,-euros.

e) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

En el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en punto 25 de este cuadro de características, el Órgano de Contratación establecerá las siguientes penalidades:
Por no acreditar el cumplimiento de la retirada y reciclaje de los terminales de telefonía y otros elementos objeto de este contrato que la Universidad considere que hay que dar de baja, 2.000 €.

Podrá dar lugar a la resolución del contrato, haber sido sancionado por incumplimiento en, al menos, tres ocasiones.
Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

Las cuantías de cada una de las penalizaciones no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

P28	**Composición de la Mesa de Contratación y Órgano de Valoración Técnica**. PRESIDENTE: **VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD** VOCALES: **GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.** **LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA.**

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 20 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

	JEFA DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA. **JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA.** SECRETARIA: **JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.**
	VALORACIÓN TECNICA: **JEFA DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**

P29	**Oficina receptora de ofertas** Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. La ofertas deberán ser presentadas de manera electrónica siguiendo las instrucciones que figuran en el Anexo I. (Instrucciones para la licitación electrónica).

P30	**Requerimiento de documentación previo a la adjudicación**: Previamente a la adjudicación, el Órgano de Contratación **requerirá** al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde la puesta a disposición del requerimiento mediante el uso de la plataforma PLYCA **de la Universidad de Burgos**, la siguiente documentación: ***1.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:*** El licitador podrá acreditar su solvencia **indistintamente** mediante: 1.a) **Clasificación**: en el **Grupo V, Subgrupo 4, Categoría 1,** debiendo acompañar una declaración de la vigencia de dicha clasificación, según **ANEXO**. **o bien** 1.b) Acreditando el **cumplimiento de los siguientes requisitos**: - Para la solvencia económica y financiera: - El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles deberá ser igual o superior al valor estimado del presente contrato. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Para la solvencia técnica y profesional: - Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 21 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Concreción de las condiciones de solvencia

No procede

Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la Calidad y gestión medioambiental

No procede

Integración de la Solvencia con medios externos

Si el adjudicatario declaró en el DEUC que la solvencia necesaria para celebrar este contrato se basa en la solvencia y medios de otras entidades deberá acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la entidad que la facilita, de acuerdo con el **compromiso** que figura en el Anexo.

Habilitación profesional

El adjudicatario deberá figurar Registro de Operadores previsto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

2.- Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros:

2.1 La capacidad de obrar de los Licitadores que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.2 Las personas físicas, mediante el DNI, o documento que haga las veces en el caso de personas extranjeras.

2.3 Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

La capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.4 Los Licitadores no españoles de Estados no comunitarios deberán presentar:

2.4.1 Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio del operador económico en el que se haga constar, previa acreditación por el operador económico, que figura inscrita en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 22 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

las que se extiende el objeto del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

3 **Las personas físicas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros** presentarán, además del ***DNI*** o documento que haga las veces en el caso de licitadores extranjeros, escritura de apoderamiento debidamente legalizada.

4 **Certificación acreditativa** expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13,15 y 16 del RGCAP, de **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias** impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo.

5 **Certificación acreditativa** expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14,15 y 16 del RGCAP., **de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

6 **Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E.,** complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, de acuerdo con el modelo Anexo.

7 Documento acreditativo de haber constituido, una garantía definitiva a disposición de la Universidad de Burgos por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, que se consignará en el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES TERRITORIALES.

Si la adjudicación recayese en una oferta incursa inicialmente en presunción de temeridad, el adjudicatario deberá prestar una garantía complementaria de un 5% adicional.

La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indica en los Anexos III, IV, V y VI del RGLCAP.

Esta garantía podrá ser sustituida mediante RETENCIÓN EN EL PRECIO DEL CONTRATO. Para ello el representante legal del licitador que resulte adjudicatario presentará un escrito de acuerdo con el modelo ANEXO.

8 Cuando el adjudicatario se trate de una Agrupación Temporal de Empresas

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 23 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

deberá aportarse Escritura pública (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) en la que conste la constitución de la agrupación.

9 Declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición especial de ejecución indicado en **Punto 25** de este cuadro de características.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones de contratar.

Los documentos citados en los anteriores apartados deberán presentarse de manera electrónica mediante copias de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Universidad podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el **Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León** acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

No obstante el empresario deberá aportar la documentación que no figure recogida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o aquélla que, aun figurando, no esté actualizada.

Además con anterioridad a la firma del contrato los licitadores deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La información detallada se encuentra publicada en **www.ubu.es/externas**.

La Universidad de Burgos podrá comprobar en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquélla si no se ha

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 24 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

	constituido. Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubieren caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada. El Órgano de Contratación podrá recabar del Licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 95 de la LCSP.

P31	**Protección de datos de carácter personal** Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad de Burgos es confidencial y de su propiedad, por lo que el adjudicatario y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del contrato. En cumplimiento de los requisitos del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal, de obligado cumplimiento a partir del 25 de mayo de 2018, el adjudicatario se compromete a tratar los datos de carácter personal (según la definición dada por el propio Reglamento) que pudieran ser cedidos por la Universidad de Burgos, en su caso y en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el propio Reglamento, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativa de aplicación. El adjudicatario encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, de la Universidad de Burgos. En este último caso, el adjudicatario encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios. El tratamiento por el adjudicatario encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico que establecerá el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable del tratamiento, esto es la Universidad de Burgos. Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, si los hubiera y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 25 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

	Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos. La adhesión a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del Reglamento UE a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del citado Reglamento podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos El adjudicatario encargado del tratamiento tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo la autoridad del adjudicatario encargado y tenga acceso a datos personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones de la Universidad de Burgos. El adjudicatario se compromete a efectuar un borrado lógico de la información que garantice su irrecuperabilidad de aquellos equipos que contengan información no cifrada de carácter reservado o de carácter personal que como consecuencia de la ejecución del contrato sea preciso sacar fuera de las instalaciones de la UBU. El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU. Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

P32	**Subcontratación** Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

P33	**Formalización del contrato** En cumplimiento de la legislación sobre Protección de Datos, el contratista vendrá obligado a firmar en el acto de formalización del contrato un Anexo que le será proporcionado donde se especifiquen los requisitos establecidos en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 26 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

P34	**Información sobre las condiciones de subrogación** No procede

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 27 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA, DATOS, MENSAJERÍA Y TERMINALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.
Expte.- XPS0003/2019

SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES 29
CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO 29
CLÁUSULA 2ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO 29
CLÁUSULA 3ª - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 29
CLÁUSULA 4ª - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 30
CLÁUSULA 5ª - CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO 30
CLÁUSULA 6ª - SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO 30
CLÁUSULA 7ª - PLAZO DE EJECUCIÓN 31
CLÁUSULA 8ª - REVISIÓN DE PRECIOS 31
CLÁUSULA 9ª - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 31
CLÁUSULA 10ª - PUBLICIDAD 31
CLÁUSULA 11ª - PERFIL DEL CONTRATANTE 32
CLÁUSULA 12ª - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 32

SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA 33
CLÁUSULA 13ª - CONDICIONES DE APTITUD 33
CLÁUSULA 14ª - AUTORIZACIÓN DE VARIANTES 33
CLÁUSULA 15ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 33
CLÁUSULA 16ª - CONTENIDO DE LOS SOBRES 34

SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 35
CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN 35
CLÁUSULA 18ª - MESA DE CONTRATACIÓN 35
CLÁUSULA 19ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 37
CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 37
CLÁUSULA 21ª - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 38

SECCIÓN IV - EFECTOS DEL CONTRATO 38
CLÁUSULA 22ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO 38
CLÁUSULA 23ª - INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO 39
CLÁUSULA 24ª - PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL. 39
CLÁUSULA 25ª - LUGAR DE PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO 41
CLÁUSULA 26ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO 41
CLÁUSULA 27ª - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. 41
CLÁUSULA 28ª - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 42
CLÁUSULA 29ª - RECEPCIÓN DEL SERVICIO 42
CLÁUSULA 30ª - GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO 42
CLÁUSULA 31ª - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA. 43
CLÁUSULA 32ª - DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO. 43
CLÁUSULA 33ª - RÉGIMEN DE PAGO 44
CLÁUSULA 34ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN 44
CLÁUSULA 35ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. 45
CLÁUSULA 36ª - RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA. 45
CLÁUSULA 37ª - PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD. 45
CLÁUSULA 38ª - RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN 45
CLÁUSULA 39ª - RECURSOS ORDINARIOS. 46
CLÁUSULA 40ª - LEGISLACIÓN APLICABLE. 46
CLÁUSULA 41ª - ORDEN DE PREVALENCIA. 46

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 28 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

CLÁUSULA 42ª - CONFIDENCIALIDAD 46
CLÁUSULA 43ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD 47

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 29 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA, DATOS, MENSAJERÍA Y TERMINALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expte.- XPS0003/2019

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la prestación del servicio que se describe en el **PUNTO 1 del Cuadro de Características** que acompaña al presente Pliego (en adelante **Cuadro de Características**), con las especificaciones que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

La división por lotes del objeto del contrato se detallará en el **PUNTO 2 del Cuadro de Características**.

Para el cumplimiento de los objetivos de información estadística, la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2.002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es la establecida en el **PUNTO 3 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 2ª -NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad e idoneidad del contrato, así como toda referencia a elementos afectados por la ejecución del mismo figuran en el **PUNTO 4 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 3ª -VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **valor estimado** del contrato I.V.A. excluido (que incluye las posibles prórrogas y modificaciones) tal y como establece el artículo 101 de la LCSP es el indicado en el **PUNTO 5 del Cuadro de Características.**

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 30 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

CLÁUSULA 4ª -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato para el periodo de ejecución establecido, así como, en su caso, la distribución por lotes, serán los indicados en el **PUNTO 6 del Cuadro de Características.**

El presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En todos ellos se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad.

CLÁUSULA 5ª -CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato, se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n en el **PUNTO 7 del Cuadro de Características**.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a la LCSP (artículo 117).

El gasto que se proyecte deberá disponer, dentro del proyecto de presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio siguiente, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n.

La financiación del presente contrato será la que se indica en el **PUNTO 7 del cuadro de características.**

CLÁUSULA 6ª -SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 309 de la LCSP, se indica en el **PUNTO 8 del Cuadro de Características** el sistema de determinación del precio del contrato que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

El artículo 197 del RGLCAP detalla los diferentes sistemas de determinación del precio entendiendo:

a) Por tanto alzado, el precio referido a la totalidad del trabajo o a aquellas partes del mismo que sean susceptibles de entrega parcial por estar así previsto en el Pliego de Contratación. En estos casos, al fijarse el precio de la prestación de forma global, sin utilizarse precios unitarios o descompuestos, las entregas parciales se valorarán en función del porcentaje que representen sobre el precio total.

b) Por precios unitarios, los correspondientes a las unidades en que se descomponga la prestación, de manera que la valoración total se efectúe aplicando los precios de estas unidades al número de las ejecutadas.

c) Por administración, el precio calculado en relación con el coste directo o indirecto de las unidades empleadas, incrementado en un porcentaje o cantidad alzada para atender a los gastos generales y el beneficio industrial del contratista.

d) Por tarifas, la tabla o escala de precios para la valoración de los trabajos.

El precio del contrato y, en su caso, los precios unitarios que regirán durante la ejecución del mismo, serán los ofertados por el contratista en su proposición que, en ningún caso, podrá superar el presupuesto máximo de licitación fijado por la Universidad de Burgos. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores incluyen el precio del contrato y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 31 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de derechos, las tasas e impuestos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que puedan establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente. No obstante, la cantidad correspondiente al IVA deberá figurar como partida independiente, tal y como se dispone en el artículo 139.4 de la LCSP.

CLÁUSULA 7ª - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, así como sus posibles prórrogas, son los indicados en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**.

El plazo de ejecución comenzará a contar desde el día siguiente a fecha de formalización del contrato, o el que en su caso se indique expresamente.

Los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas. La regulación de la duración de estos contratos se encuentra establecida en el artículo 29 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Las condiciones técnicas y administrativas, en caso de prórroga del contrato, serán las relacionadas en este Pliego, en el Cuadro de Características y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

CLÁUSULA 8ª -REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de contratación de este servicio no podrán ser objeto de revisión, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP, salvo cuando el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada, que deberá constar en el expediente, establezca su procedencia. En el **Cuadro de Características, PUNTO 10**, se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicables.

CLÁUSULA 9ª -PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP y la tramitación es la indicada en el **PUNTO 11 del Cuadro de Características**, según lo indicado en los artículos 116 a 120 de la LCSP.

CLÁUSULA 10ª - PUBLICIDAD

El Órgano de Contratación dispondrá las preceptivas publicaciones de anuncios en el Perfil de Contratante cuya dirección se indica en el **PUNTO 12 del Cuadro de Características** y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 32 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

CLÁUSULA 11ª -PERFIL DEL CONTRATANTE

De acuerdo con lo que figura en el **Punto 12 del Cuadro de características,** el Perfil de contratante de la Universidad de Burgos es: http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do.

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada y en consecuencia la licitación deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

CLÁUSULA 12ª -CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los **criterios** que han de servir de base para la adjudicación de este procedimiento por orden **decreciente** de importancia y por la ponderación que se les atribuye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 y siguientes de la LCSP, serán los que se establecen en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato. Cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148 de la LCSP.

Cuando se incluyan criterios de valoración de las ofertas de carácter social, éstos deben ser objetivos y cuantificables, deben adaptarse a las características y la singularidad de cada contrato, y estar ineludiblemente vinculados al objeto del contrato. La valoración de los criterios sociales debe ponderarse y ser proporcional a la naturaleza y objeto de la prestación contractual, respondiendo a las necesidades del contrato y al interés público. Ello determina la conveniencia de incluir referencias sociales en la justificación del expediente y en la idoneidad y necesidad del contrato.

En cualquier caso, la inclusión de criterios de valoración de carácter social debe respetar el principio de no discriminación y deben satisfacer exigencias sociales de población especialmente desfavorecida que sea beneficiaria o usuaria de las prestaciones a contratar.

Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada. En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática la valoración de los mismos corresponderá, bien a un comité formado por expertos, o bien a un organismo técnico especializado, según exige el artículo 146 de la LCSP y el artículo 25 del RD 817/2009.

La composición y designación del comité de expertos o del organismo técnico especializado se realizará mediante Resolución de la Universidad de Burgos, a propuesta del Centro Gestor, se publicará en el Perfil de Contratante con carácter previo a la apertura del sobre de **"Documentación Técnica"** donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor y se regirá por las normas establecidas en los artículos 28 y 29 del RD 817/2009 y su procedencia se indicará en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características.**

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 33 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

SECCIÓN II-
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

CLÁUSULA 13ª -CONDICIONES DE APTITUD

Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios

La falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, debidamente acreditada, del adjudicatario, o estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP será causa de nulidad.

Integración de la solvencia con medios externos. Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el apartado 28 del Cuadro de Características, basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

CLÁUSULA 14ª -AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

La admisión de variantes al objeto definido en el presente pliego de conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 142 de la LCSP, será la establecida en el **PUNTO 14 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 15ª -FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

En ningún caso podrá utilizarse el escudo y el logotipo de la Universidad de Burgos en la presentación de ofertas al tratarse de símbolos emblemáticos de la Universidad de Burgos que integran la imagen única de la institución universitaria

Los operadores económicos que deseen participar como licitadores en este expediente de contratación deberán presentar la documentación de forma electrónica, en el portal de contratación electrónica PLYCA, alojado en el Perfil de Contratante de la Universidad. Para ello deberán seguir el procedimiento establecido en el **ANEXO I DE INSTRUCCIONES,** dentro del plazo establecido en el anuncio de

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 34 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de los sobres electrónicos indicados en los **puntos 16, 17 y 18 del cuadro de características** de este Pliego, firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación EN TRES SOBRES electrónicos, firmados de manera electrónica por el licitador o la persona que lo represente:

Sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".
Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"
Sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA 16ª -CONTENIDO DE LOS SOBRES

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, relacionado numéricamente.

Todos los documentos deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

SERÁ CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO LA INCLUSIÓN EN LOS SOBRES DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" Y DE "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" DE CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA", POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ART. 139 DE LA LCSP).

Cada sobre deberá contener la siguiente documentación:

Sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 16 del Cuadro de Características.**

Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 35 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 17 del Cuadro de Características.**

Sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 18 del Cuadro de Características.**

SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación en la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Magfco., o quien le sustituya por delegación.

CLÁUSULA 18ª -MESA DE CONTRATACIÓN

Para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, se nombrará una Mesa de Contratación, cuya composición contemplará las previsiones del artículo 326 de la LCSP y actuará de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Si la Mesa observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados concediendo un plazo de tres días, para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

No obstante, el Órgano de Contratación y la Mesa de Contratación podrán recabar del licitador aclaraciones sobre las declaraciones y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

La composición de la Mesa de Contratación es la que se establece en el **PUNTO 28 del Cuadro de Características.**

Las actuaciones de la Mesa se realizarán en el siguiente orden:

1.- Apertura del sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

La Mesa de Contratación comprobará la declaración responsable y la restante documentación. Si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

2.- Acto público de apertura del sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

Cuando se incluyan criterios no evaluables mediante fórmulas, la apertura del Sobre se llevará a cabo en un acto de carácter público. El lugar, día y hora en que

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 36 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

vaya a realizarse dicho acto se publicará en el perfil de contratante, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

En este acto sólo se abrirá el Sobre electrónico de **"Documentación Técnica"**, correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente o cuya ponderación dependa de un juicio de valor, entregándose posteriormente la documentación contenida en los mismos al órgano encargado de su valoración, previamente designado por el Órgano de Contratación o por la Mesa de Contratación.

Comenzará el acto dándose lectura al anuncio de licitación del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público asistente del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han sido custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, en el tablón de anuncios del Órgano de Contratación o del que se fije en los Pliegos, una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma, la reanudación del acto público.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les planteen o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que, en este momento, pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere el artículo 81.2 del RGLCAP.

Seguidamente, el/la Presidente/a pondrá de manifiesto el resultado de la calificación de los documentos presentados en el SOBRE electrónico de **"Documentación Administrativa"**, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas de la fase de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre de **"Documentación Técnica"**, levantándose a continuación la sesión, de la que se extenderá el acta correspondiente.

3.- Acto público de apertura del sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

Una vez realizadas las actuaciones previstas en los apartados anteriores, se efectuará el acto público de apertura de los sobres electrónicos que contengan la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas, cuya celebración se llevará a cabo en el lugar, día y hora que se señale en el anuncio del presente procedimiento en el Diario Oficial correspondiente y en el Perfil de Contratante.

En este acto se dará a conocer el resultado de la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 37 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

Una vez elaborado el cuadro valorativo final, la Mesa requerirá al licitador que va a ser propuesto como adjudicatario, para que presente la documentación que figura en el **Punto 30 del Cuadro de Características** del presente Pliego.

Finalmente la Mesa determinará la mejor oferta a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación se elevará junto con el Acta al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión, conforme lo establecido en el art. 157 de la LCSP.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

CLÁUSULA 19ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador propuesto para ser adjucadatario de deberá presentar la documentación indicada en el **PUNTO 30** del Cuadro de Características.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación, en un plazo máximo de **dos meses**, a contar desde la apertura de proposiciones, dictará acuerdo de **adjudicación.** Este plazo podrá ser ampliado en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del art. 149 de la LCSP.

El Órgano de Contratación **adjudicará el contrato** dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula anterior. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha de recepción de la misma en la Oficina Receptora de ofertas (**PUNTO 29** del Cuadro de características).

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La **formalización del contrato, dado que es susceptible de recurso especial en materia de contratación** conforme al artículo 50.1d) de la LCSP, **no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 38 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP.

CLÁUSULA 21ª - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.
El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

SECCIÓN IV - EFECTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 22ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, más que en caso de fuerza mayor.

La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las decisiones que se adopten y las instrucciones que se dicten por la Universidad y por el responsable del contrato, si se hubiere designado. El contratista podrá exigir que consten por escrito dichas instrucciones y formular por escrito las alegaciones oportunas al respecto, que habrán de ser resueltas por el Órgano de Contratación.

Si el contratista estuviese obligado a adscribir a la ejecución de este contrato determinados medios personales o materiales, la observancia de este cumplimento revestirá el carácter de obligación contractual esencial. Idéntica vinculación contractual tendrán las condiciones especiales para la ejecución del contrato que, en su caso, estuviesen definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP .

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 39 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

CLÁUSULA 23ª -INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar la información anteriormente referida, a requerimiento del responsable del contrato.

Como parte de la información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En todo caso, en relación al régimen de subrogación deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 130 LCSP.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, será obligación del contratista responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

El incumplimiento por el contratista de la obligación prevista en el artículo 130 LCSP dará lugar a la imposición de penalidades dentro de los límites establecidos en el artículo 192.

La información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo es la que se establece en el **Punto 34 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 24ª -PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.

El contratista deberá contar o, en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien asumirá, en consecuencia, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de operador económico.

El Órgano de Contratación facilitará para los contratos que proceda la información que se prevé en los artículos 129 y 130 de la LCSP.

La normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo puede consultarse en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo www.insht.es, en el apartado de normativa.

Los trabajadores del adjudicatario deberán colaborar en las situaciones de emergencia que puedan producirse.

Con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, y posteriormente a lo largo de la ejecución del contrato, se procederá a la oportuna **coordinación de actividades empresariales**, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004**,** de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 40 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Toda la información se encuentra publicada en **www.ubu.es/externas**.

La Universidad de Burgos dispone de procedimientos e instrucciones técnicas en el ámbito de prevención de riesgos laborales, que son de obligado cumplimiento para el licitador adjudicatario de este contrato. Estos documentos se encuentran publicados en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos (BOUBU) y en la página web *www.ubu.es/externas*, en el apartado de procedimientos e instrucciones técnicas.

Reglas especiales respecto del personal laboral del licitador adjudicatario:

1.- Corresponde exclusivamente al licitador adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Universidad de Burgos del cumplimiento de aquellos requisitos.

El licitador adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la entidad contratante.

2.- El licitador adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo operador económico. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleada y empleador.

3.- El licitador adjudicatario velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- El licitador adjudicatario estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal del licitador adjudicatario ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también al licitador adjudicatario velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de la Universidad.

5.- El licitador adjudicatario deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 41 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

a) Actuar como interlocutor del licitador adjudicatario frente a la Universidad de Burgos, canalizando la comunicación entre el licitador adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Universidad de Burgos, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente el licitador adjudicatario con la Universidad de Burgos, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Universidad de Burgos acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 25ª - LUGAR DE PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO

El servicio será prestado por el adjudicatario en los lugares indicados en el **PUNTO 20 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 26ª -RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación designará un **responsable del contrato**, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, de acuerdo con lo que se establece en el art. 62 de la LCSP.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación.

CLÁUSULA 27ª -MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.

Las modificaciones no previstas en el presente Pliego o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que establece el artículo 205 de la LCSP.

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 42 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cualquier modificación requerirá la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia, en la forma y con los efectos establecidos en los artículos 191 y 207 de la LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificación en los términos indicados en el **PUNTO 21 del Cuadro de Características**.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo y a este efecto le serán aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 153 de la LCSP y deberán publicarse según lo establecido en los artículos 63 y 207.

El cambio o sustitución de los responsables de la ejecución de las prestaciones no tendrá el carácter de modificación del contrato. No obstante, será requisito imprescindible la comunicación previa al Órgano de Contratación y que el nuevo responsable disponga de una aptitud y capacidad para ejecutar la prestación igual o superior a la del sustituido.

El cumplimiento de los requisitos expresados en el apartado anterior tiene el carácter de **obligación contractual esencial** y, por lo tanto, su inobservancia será considerada como infracción grave, a los efectos de lo establecido en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

CLÁUSULA 28ª -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Con carácter general el cumplimiento de las prestaciones del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 210 y 311 de la LCSP y en los artículos 198 a 204 del RGLCAP.

El contratista deberá prestar el servicio correspondiente dentro del plazo estipulado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Efectuado el oportuno examen por los técnicos de la Universidad, en el supuesto de advertirse defectos se estará a lo previsto en el artículo 203 del RGCAP.

CLÁUSULA 29ª -RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción y liquidación del contrato se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 210 y 311 de la LCSP.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de la prestación.

Su constatación exigirá por parte de la Universidad, la formalización de la correspondiente Acta de Recepción o la emisión de un informe de conformidad dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución del servicio.

CLÁUSULA 30ª -GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO

El plazo mínimo de garantía será el que establece el **PUNTO 22 del Cuadro de Características** el cual podrá ser, en su caso, mejorado por los licitadores al presentar su proposición.

Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el expediente.

Transcurrido el mismo sin objeciones por parte de la Universidad, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 43 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

Durante el plazo de garantía se estará a lo dispuesto en el artículo 311 de la LCSP.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de acuerdo con lo que establece el artículo109 de la LCSP.

CLÁUSULA 31ª -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y ser notificado al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía, de acuerdo lo que establece el artículo 111 de la LCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada (Art. 311 de la LCSP).

CLÁUSULA 32ª -DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. En caso de incumplimiento parcial, cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución, la Universidad de Burgos podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

Tendrá carácter de obligación esencial del contrato, el contenido de la oferta relacionado con los medios materiales y personales puestos a disposición de la ejecución del contrato.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Universidad de Burgos.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Universidad de Burgos podrá inspeccionar en cualquier momento el trabajo

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 44 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

llevado a cabo por el contratista en todo lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Contratación. Los elementos que constituyen el equipamiento técnico del contratista también podrán ser objeto de reconocimiento por el Responsable del Contrato, que podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado para el servicio a realizar. En ambos casos el contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio o a la sustitución de los materiales inadecuados. Asimismo podrá exigir las acreditaciones de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

CONFIDENCIALIDAD. El contratista está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber, según la LCSP, se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor, que en todo caso deberá ser definido y limitado.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Será obligatorio el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el **PUNTO 25 del Cuadro de Características** de este Pliego.

PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. Quedarán en propiedad de la Universidad de Burgos tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Universidad su utilización, y no podrán ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Universidad. Ésta podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos. En consecuencia, el contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente, sin autorización expresa de la Universidad de Burgos.

Los contratos de servicio que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por el derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Universidad de Burgos. Igualmente, los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos a la Universidad de Burgos, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Universidad de Burgos todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

CLÁUSULA 33ª -RÉGIMEN DE PAGO .

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en este PCAP y en el contrato y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre.

El pago del precio se realizará en la forma establecida en el **PUNTO 26 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 34ª -CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato se regularán por lo dispuesto en los artículos 214 y 215 de la LCSP y por lo establecido en el **PUNTO 32 del Cuadro de Características.**

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 45 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

CLÁUSULA 35ª -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

Los efectos de la resolución contractual se regularán por lo dispuesto en el artículo 213 de la LCSP.

CLÁUSULA 36ª -RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de la calidad de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista responderá de los deterioros o extravíos que por su actuación se puedan producir en el mobiliario, material, instalaciones o edificios, reparándolos a su costa y satisfaciendo las indemnizaciones procedentes.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en los artículos 196, 213 y 312 de la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe, y deberá indemnizar a la Universidad, de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente, puedan dirigirse contra ésta.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del RGCAP).

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Contratación y en el de Prescripciones Técnicas, podrán dar lugar a las penalidades administrativas que se señalan en el **PUNTO 27 del Cuadro de Características.**

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 37ª -PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, conforme se establece en el art. 190 de la LCSP

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 38ª -RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación las actuaciones descritas en el Art. 44.2 de la LCSP.

La tramitación de este recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 a 60 de la LCSP.

Contra las actuaciones mencionadas en la presente cláusula como susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 46 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo y será gratuito para los recurrentes.

Contra las resoluciones dictadas en este procedimiento solo cabrá la interposición del Recurso Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA 39ª - RECURSOS ORDINARIOS.

En los supuestos en los que no proceda el recurso especial en materia de contratación, los interesados podrán interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de su notificación y en su caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

CLÁUSULA 40ª - LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contratista se somete a lo establecido en el Pliego de Contratación que sea de aplicación para estos contratos, el presente Pliego de Contratación y el de Prescripciones Técnicas Anexo y además, a los siguientes preceptos:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2.007)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Este contrato también estará sujeto a las referencias normativas que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas

y, en general, a los de las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

CLÁUSULA 41ª -ORDEN DE PREVALENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 e) de la LCSP, los documentos que integran el expediente de contratación, que revisten carácter contractual, son los que a continuación se enumeran por su orden de prevalencia, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que el contratista haya incluido en su proposición:

1. El pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. El pliego de prescripciones técnicas.
3. El documento en el que se formalice el contrato.

CLÁUSULA 42ª - CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 47 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

CLÁUSULA 43ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 115.4 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el licitador incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen con lo indicado en la medida op. pl. 5 sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el licitador incluirá también lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

El personal asignado por el adjudicatario deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU:

http://wwww.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 48 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

El presente Pliego de Contratación del expediente nº **XPS0003/2019 "SERVICIO DE TELEFONÍA, DATOS, MENSAJERÍA Y PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**" por procedimiento abierto, ha sido elaborado en el Servicio de Gestión Económica.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 49 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica PLYCA.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder al siguiente enlace http://soporte.plyca.es/checklist/

2) Para registrarse en el Portal de licitación de la Universidad de Burgos, identificarse en el portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla ***"Acceda a más información con su certificado digital"***, empleando para ello un certificado digital válido.

   https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/

   Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje.

   Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

   Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú ***"Empresas/Mi empresa"***. Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en ***"Continuar"***. http://contratacion.ubu.es/licitacion/tramites.do

   Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

   Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse ***"Aceptar"***.

   En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 50 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el porta, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa.

Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en ***"Trámite alta"***. Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en ***"Mis trámites".***

En su caso deberá elegir la opción ***"Trámite alta".*** En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar ***"Aceptar"***.

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes/apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital valido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón ***"Anexar fichero"***. Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: https://valide.redsara.es

a) Diríjase al apartado "Realizar Firma".
b) Pulsar el botón "Firmar".
c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en el Registro de Licitadores de la *Universidad de Burgos*, identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla ***"Acceda a más información con su certificado digital"***, y acceder al menú ***"Cambiar representación..."***. Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar ***"Aceptar"***, tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú ***"Mi empresa"*** y dirigirse a la opción ***"Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados***", y añadir a las

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 51 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Universidad de Burgos pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

   La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

   Desde la opción de ***"Mis Expedientes"*** del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

   Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del ***Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software*** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

   Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación del Perfil de Contratante de la *Universidad de Burgos* y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el *"Historial de Publicaciones",* pinchar en el enlace que indica *"Presentación de ofertas"* y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

   Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

NOTA(1).- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por FAX al nº **947258754**, por e- mail a **registrogeneral@ubu.es**, o entregarlo en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la Calle D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas.

El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser entregado en soporte electrónico o en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la D.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 52 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas, en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.

Nota (2).- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.
- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
  a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
  b) Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
  a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
  b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"

Segundo.- Soporte para usuarios

La Universidad de Burgos pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

http://empresas.plyca.es

No obstante las dudas relacionadas con la documentación pueden ser consultadas en la dirección: **gecon@ubu.es** o en los teléfonos: 947258001, 947258740 y 947258860.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 53 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO - OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D. ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……., en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa …… con domicilio en ……, calle …… nº ……., teléfono ……., Código o Número de Identificación Fiscal ……, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato número de **Expediente XPS0003/2019,** para la prestación del:

"SERVICIO DE TELEFONÍA, DATOS, MENSAJERÍA Y TERMINALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado contrato de servicio, por la cantidad total de:

1A

OFERTA ECONÓMICA POR EL CONJUNTO DE SERVICIOS Y TERMINALES QUE FIGURAN EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. (La oferta comprenderá las 24 mensualidades) **En letra**	**En cifra**
Base: ……..EUROS	euros
I.V.A.:%.....EUROS.	euros
TOTAL:	euros

1B.- Precios unitarios para servicios adicionales:

GRUPO 1	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA EXCLUIDO)	IVA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Tarifa plana línea sólo voz			
Tarifa plana línea de voz y bono de datos 10 GB			

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 54 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

Tarifa plana línea de voz y bono de datos 20 GB			
Tarifa plana línea de voz y bono de datos 60 GB			
PRECIO MEDIO DEL GRUPO 1			

GRUPO 2:	**PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA EXCLUIDO)**	**IVA**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
Paquetes de datos de 15 GB (modem, router, mifi, tablet, ..)			
Paquetes de datos de 60 GB (modem, router, mifi, tablet, ..)			
Línea de voz con número fijo geográfico asociado			
Línea de voz con servicio multitarjeta			
Fax electrónico			
Mifi			
Router 4G			
PRECIO MEDIO DEL GRUPO 2			

GRUPO 3:	**PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)**	**IVA**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
Tarifa por segundo de llamadas internas (a extensiones corporativas) por encima de 1000 minutos/mes en cada línea.			
*Tarifa por segundo de llamadas nacionales (fijos y móviles) y Europa zona 1			
*Tarifa por segundo por llamadas internacionales			

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 55 de 71
Código de verificación : 96c958d960bb37d5
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

*Tarifa por segundo a números de tarificación especial incluidos en la tarifa plana			
Tarifa por segundo a números de tarificación especial no incluidos en la tarifa plana			
(*)(**) Tarifa por segundo por llamadas salientes en roaming fuera de Europa			
(*)(**) Tarifa por segundo por llamadas entrantes en roaming fuera de Europa			
*Coste de SMS nacionales (fijos y móviles)			
*(**)Coste de SMS internacionales			
*(**)Coste de SMS en roaming			
*Coste de SMS enviado desde la plataforma de mensajería			
PRECIO MEDIO DEL GRUPO 3			

GRUPO 4	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	IVA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Terminal móvil de gama alta tipo iPhoneXS o similar.			
Terminal móvil de gama media/alta Huawei Pmate 10 o similar			
Terminal móvil de gama media tipo Samsung Galaxy A6 o similar			
Terminal móvil tipo Samsung Galaxy J6 **dual sim** o similar.			
Terminal de sobremesa de gama alta tipo Cocoom NEO 4500 o similar.			
Terminal de sobremesa de gama media tipo Cocoom NEO 3750 o similar.			

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 56 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

PRECIO MEDIO DEL GRUPO 4	

*** Por encima del volumen incluido en la tarifa plana (indicado en el ANEXO del Pliego de Prescripciones Técnicas).**

**** El licitador deberá indicar el precio del Roaming para cada Zona o País**

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Firma electrónica

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 57 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.
DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

EXPEDIENTE Nº XPS0003/2019

"SERVICIO DE TELEFONÍA, DATOS, MENSAJERÍA Y TERMINALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.
".

Los licitadores deberán cumplimentar el "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN", como declaración de cumplimiento de las condiciones para contratar con el Órgano de Contratación" Universidad de Burgos" el contrato de referencia.

Guía para cumplimentar el DEUC:

1. Pinchar en el Anexo DEUC que se encuentra colgado en el PERFIL DE CONTRATANTE.
2. Pinchar en la Pestaña –Extraer-.
3. Guardar en una carpeta de su ordenador

Ir a la página web pinchando en el siguiente enlace:
https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es

4. Marcar "Soy un operador económico".
5. Marcar "Importar un DEUC"
6. Cargar el documento descargado en su ordenador pinchando en –Examinar-y seleccionado dicho documento.
7. Cumplimentar.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 58 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO

DECLARACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

"SERVICIO DE TELEFONÍA, DATOS, MENSAJERÍA Y TERMINALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"
EXPEDIENTE XPS0003/2019

LA LICITADORA DEL CONTRATO

D./Dña ……., con Documento Nacional de Identidad nº ……., en nombre propio o como representante legal del licitador …… …… con Número de Identificación Fiscal ……., y domicilio fiscal en ……., calle ……. nº ……., código postal……. y teléfono

LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA

D./Dña ……., con Documento Nacional de Identidad nº ……., en nombre propio o como representante legal de la entidad prestadora de la solvencia …… …… con Número de Identificación Fiscal ……., y domicilio fiscal en ……., calle ……. nº ……., código postal……. y teléfono

DECLARAN

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

1. Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.
2. Que cumple las condiciones de solvencia exigida en este pliego y se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 59 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

3. Que pone a disposición del licitador arriba indicado, los medios financieros necesarios para garantizar la ejecución del contrato, respondiendo solidariamente frente a la Universidad de Burgos.

Firma electrónica del licitador **Firma electrónica de la entidad**

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 60 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

EXP. XPS0003/2019
"SERVICIO DE TELEFONÍA, DATOS, MENSAJERÍA Y TERMINALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

D. ..... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del licitador 1 .....con C.I.F..... y domicilio social .....

y

D. ..... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del licitador 2 .....con C.I.F..... y domicilio social .....

SE COMPROMETEN formalmente, en caso de resultar adjudicatarios del servicio de "……", a constituirse, dichas sociedades, en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), cuyo exclusivo objeto sea la realización del referido servicio.

- Asimismo, se designa a D……..,(cargo)……..del licitador ……., como la persona que ha de representar la U.T.E. durante la vigencia del contrato.

- Igualmente designan como domicilio de la referida U.T.E.: ……

- La participación de los licitadores agrupados sobre el total del servicio será de.

Licitador 1:…… %
Licitador 2:…… %.

LOS LICITADORES,

Firma electrónica del licitador 1 **Firma electrónica del licitador 2**

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 61 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO

EXP. XPS0003/2019

"SERVICIO DE TELEFONÍA, DATOS, MENSAJERÍA Y TERMINALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

Relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años, similares a los del objeto del contrato:

Año: .....

SERVICIO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año: .....

SERVICIO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año: .....

SERVICIO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Firma electrónica del licitador

NOTA: Si el destinatario es una entidad del sector público, el servicio deberá acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 62 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO

EXPEDIENTE XPS0003/2019
"SERVICIO DE TELEFONÍA, DATOS, MENSAJERÍA Y TERMINALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

D./Dña. ……..……., con DN.I. nº ……..……., como representante legal del licitador ……..……., con C.I.F. nº ……..……

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que dicho licitador se encuentra clasificada en el Grupo ……., Subgrupo……., Categoría ……., para lo cual se aporta certificado de inscripción como empresa CONTRATISTA DE SERVICIOS, en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda.

Que dicha certificación continúa en vigor a fecha de hoy, no habiendo sido modificadas las condiciones exigidas para su concesión.

Firma electrónica del licitador

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 63 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO

DE BAJA EN EL I.A.E

(de acuerdo con el PUNTO 28.6 del Cuadro de Características anexo al PCAP)

"SERVICIO DE TELEFONÍA, DATOS, MENSAJERÍA Y TERMINALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

EXPEDIENTE XPS0003/2019

D. ..... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del licitador .....con C.I.F.....
declara que no ha sido dado de baja en la matrícula del I.A.E.

Firma electrónica del licitador

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 64 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO

CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO DEL CONTRATO

EXPEDIENTE XPS0003/2019
"SERVICIO DE TELEFONÍA, DATOS, MENSAJERÍA Y TERMINALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

D./Dña ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……, en nombre propio o como representante legal del licitador …… …… con Número de Identificación Fiscal ……, y domicilio fiscal en ……, calle …… …… nº ……, código postal…… y teléfono …… .

AUTORIZO a la Universidad de Burgos a que la garantía por importe del 5% del importe de licitación excluido el IVA, sea constituida mediante retención en el precio del contrato.

EL LICITADOR,

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 65 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO

DECLARACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

EXPEDIENTE XPS0003/2019
"SERVICIO DE TELEFONÍA, DATOS, MENSAJERÍA Y TERMINALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

D./Dña ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……, en nombre propio o como representante legal del licitador …… …… con Número de Identificación Fiscal ……, y domicilio fiscal en ……, calle …… …… nº ……, código postal…… y teléfono …… .

DECLARA bajo su responsabilidad, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, conforme a lo previsto en el artículo 140.1 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Firma electrónica del licitador

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 66 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO

COMPROMISO DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

EXPEDIENTE XPS0003/2019
"SERVICIO DE TELEFONÍA, DATOS, MENSAJERÍA Y TERMINALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

LA LICITADORA DEL CONTRATO

D./Dña ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……, en nombre propio o como representante legal del licitador …… …… …… con Número de Identificación Fiscal ……, y domicilio fiscal en ……, calle …… …… nº ……, código postal…… y teléfono

LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA

D./Dña ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……, en nombre propio o como representante legal de la entidad prestadora de la solvencia …… …… …… con Número de Identificación Fiscal ……, y domicilio fiscal en ……, calle …… …… nº ……, código postal…… y teléfono

SE COMPROMETEN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

1. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes:

a) ……

b) ……

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 67 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

2. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
3. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Firma electrónica del licitador **Firma electrónica de la entidad**

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 68 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO

DECLARACIÓN SOBRE EL MODO DE LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN INDICADO EN PUNTO 25 DE ESTE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

EXPEDIENTE XPS0003/2019
"SERVICIO DE TELEFONÍA, DATOS, MENSAJERÍA Y TERMINALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

D./Dña ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……, en nombre propio o como representante legal del licitador …… …… con Número de Identificación Fiscal ……, y domicilio fiscal en ……, calle …… …… nº ……, código postal…… y teléfono …… .

DECLARA bajo su responsabilidad que……

Firma electrónica del licitador

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 69 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO

COMPROMISO DE ADSCRIBIR MEDIOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EXPEDIENTE XPS0003/2019
"SERVICIO DE TELEFONÍA, DATOS, MENSAJERÍA Y TERMINALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

D./Dña ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……, en nombre propio o como representante legal del licitador …… …… con Número de Identificación Fiscal ……, y domicilio fiscal en ……, calle …… …… nº ……, código postal…… y teléfono …… .

DECLARA bajo su responsabilidad que……

Firma electrónica del licitador

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 70 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO

EXPEDIENTE XPS0003/2019
"SERVICIO DE TELEFONÍA, DATOS, MENSAJERÍA Y TERMINALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

AUTORIZACIÓN DEL LICITADOR ..... CON CIF ....., DOMICILIADA EN ....., C/AVDA/PLAZA ....., Nº ..... CÓDIGO POSTAL .....

D./DÑA ....., TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL DEL INDICADO LICITADOR, CON DNI ....., EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DELEGADAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA ....., ANTE EL NOTARIO PÚBLICO D/DÑA. ....., NÚMERO DE PROTOCOLO .....

autorizo a la Universidad de Burgos para que pueda recabar o comprobar, por sus propios medios, los datos relativos a las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y alta en el IAE de este licitador.

EL LICITADOR

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Burgos.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 71 de 71

Código de verificación : 96c958d960bb37d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=96c958d960bb37d5

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO

EXPEDIENTE XPS0003/2019
"SERVICIO DE TELEFONÍA, DATOS, MENSAJERÍA Y TERMINALES PARA LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA FÓRMULA A UTILIZAR PARA LA VALORACIÓN DEL CRITERIO:

1.A.- Oferta económica.

El supuesto se encuentra publicado en el Perfil de Contratante de la Universidad como otros documentos

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 05-02-2019 11:55:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do